SUBASTA ELECTRONICA N° 023-2022

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Art. 1- **PROCEDIMIENTO**: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática. -

Art. 2- **LEGISLACION Y REGLAMENTACION QUE REGIRA LA CONTRATACION**: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Manual de Normas y Procedimientos para las Compras, Suministros o Servicios de TAM S.E.La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.

Cualquier situación de controversia legal que con motivo de la presente contratación pudiera surgir, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con absoluta exclusión expresa al fuero federal o cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder. -.

Art. 3- **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

3.1.: Forma y lugar de consulta: ingresando al portal de subasta de la Municipalidad de Córdoba con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

3.2: Plazo de consulta: hasta 48 horas previas a la apertura de lances.

3.3: Referentes para contacto: correo electrónico: subastas@tam-se.com.ar

TAMSE, en cualquier momento si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio, como así también prorrogarla fecha de subasta, mediante notas aclaratorias sin consulta, que serán publicadas en el referido sitio web.

Art. 4- **DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION**: A todos los efectos legales se considerará domicilio del Proponente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de la Declaración Jurada que se adjunta. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos 3 (tres) días contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberá ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público.

Art. 5- **MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:** Los Proponentes se obligan a mantener su propuesta por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha fijada para la subasta.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual término, en una oportunidad más, salvo que el Proponente comunique por escrito a la Oficina de Compras la caducidad de su oferta, con cinco (5) días de anticipación a su vencimiento.

En ningún caso se admitirá variación de precios en concepto de actualización monetaria, indexación, ajustes, repotenciación, etc., renunciando el/los proveedor/ es por consiguiente, a todos reclamo o nuevos precios por acontecimientos extraordinarios y/ o imprevisibles.

TAMSE puede, no obstante, desistir de la subasta y convocar a una nueva, si lo considerase conveniente a sus intereses.

Art. 6- **PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR:** Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/ y posteriormente seleccionar TAMSE y solicitar al Área de

CLAUDIA PICOTTO

ANA L. CUELLO
DIRECTOR

IGNACIO DE LEON

Libertad N° 1364 - Gral. Paz (Córdoba - Argentina)
Tel.: 0800-777-82673 / E-mail: info@tam-se.com.ar

Compras su vinculación a la respectiva subasta. El Área de Compras podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente. TAMSE podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.
A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el domicilio constituido mediante sistema electrónico en el Portal de subastas de la Municipalidad de Córdoba. Considerándose domicilio electrónico, el usuario y contraseña, generado a través del trámite de Registro de Proveedores.

Art. 7- **OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR**: Una vez que el interesado esté registrado como usuario en el portal de subastas del Municipio, deberá presentar en la Oficina de Compras de TAMSE la documentación para ser vinculados a la respectiva subasta conforme se detalla en Art. 9.

Art. 8- **PRESENTACION DE SOBRES PARA VINCULACION A LA SUBASTA:** La presentación de sobres se realizará en la Oficina de Compras de TAMSE sita en calle Libertad 1364 de la ciudad de Córdoba los días 27 y 28 de Enero de 2022 de 9 a 12 horas.
Cada sobre con la documentación aludida en el Art. 9 será abierto en presencia del interesado y personal de Compras de TAMSE. Por cada uno de los interesados se labrará acta detallando el contenido de la información presentada.
El plazo de presentación de esta documentación es de dos (2) días, que comienzan a contarse desde los tres (3) días anteriores al día de la subasta. Se receptará la documentación hasta las 12:00 horas del último día de presentación.

Art. 9- **DOCUMENTACION REQUERIDA PARA VINCULACION**: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a la que corresponde, conteniendo:
1. SOLICITUD DE ADMISION. En caso de que el proponente sea una Unión Transitoria, la solicitud deberá estar firmada por los representantes de cada una conforme lo establece la normativa vigente.
2. INSCRIPCIONES: En caso de ser contratista del Estado, adjuntar constancia correspondiente, También de corresponder acompañar constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el rubro relacionado con el objeto de la subasta.
3. DOMICILIO ELECTRONICO: Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación suscripto por representante legal.
4. REPRESENTANTE LEGAL: Documentación que acredite que la persona humana registrada en el Portal de la Subasta cuenta con capacidad para representar a la firma Oferente ante TAMSE.
5. GARANTIA DE LA PROPUESTA: Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.
6. ANTECEDENTES DE OBRA: Listado de obras realizadas en los últimos dos (2) años indicando nombre del Comitente, Empresa o Ente público al cual se le suministró el servicio, fecha de ejecución firmado por representante legal.
7. MEMORIA TECNICA, PLANTEL, EQUIPO Y PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES
8. SOBRE LOS MATERIALES: Deberá entregar en carácter de declaración jurada la marca y descripción del cable que utilizara.
9. REFERENCIAS: Listado de Bancos y comercios e instituciones a los cuales puede requerirse referencias sobre la capacidad económica, financiera y técnica del proponente. Asimismo, los antecedentes profesionales del Profesional que firma la propuesta en carácter de Director Técnico y los correspondientes a la empresa haciendo particular mención a los antecedentes de obra realizadas particularmente análogas a la presente subasta.
10. VISITA DE OBRA: Deberá acompañar el certificado de Visita de Obra realizada previo a la presentación.
11. PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar contar con al menos 2 camiones de su propiedad.

Art. 10- **OFERTA ELECTRÓNICA**: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá incluir el Impuesto al Valor

CLAUDIA PICOTTO
ASESORIA LEGAL

ANA L. CUELLO
DIRECTOR
TAMSE

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización
TAMSE

Libertad N° 1364 - Gral. Paz (Córdoba - Argentina)
Tel.: 0800-777-82673 / E-mail: info@tam-se.com.ar

Agregado (IVA) o la alicuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente. –

Art. 11- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes. -

Art. 12- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares. El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. -

Art. 13- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final. -
El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas de TAMSE, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos. -

Art. 14- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en un sobre o paquete cerrado y lacrado que llevará como única inscripción:
SUBASTA ELECTRONICA N°.....
LUGAR DE PRESENTACION.....
FECHA DE PRESENTACION .....
OBRA .....
UBICACION.....
Este sobre o paquete cerrado contendrá los documentos de la oferta. Todos los documentos contenidos en este sobre serán presentados en ORIGINAL y UNA COPIA, y firmados en todos sus folios por el Proponente. Deberá identificarse un ejemplar con la palabra "ORIGINAL" y el otro ejemplar será marcado con la palabra "COPIA", el que quedará reservado en la oficina de la Asesoría Letrada una vez realizada la apertura de ofertas.
Cada sobre deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.
b) Constitución de domicilio electrónico y domicilio legal a los fines de la contratación. -
c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite. -
d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares. –
e) Presupuesto detallado de la obra motivo de la presente contratación. Dicho presupuesto estará discriminado en todos los rubros y/o ítems, e incluirán las cantidades finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con indicación de la unidad de medida adoptada), e importe resultante de cada uno de ellos, y el correspondiente precio final, por el que propone realizar la obra, de acuerdo a los fines previstos. Dichos presupuestos se realizarán en base a la documentación que integra el legajo de Subasta Electrónica y el proyecto a presentar por el contratista y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo. Asimismo, se deberán acompañar los presupuestos discriminados de todas las instalaciones que integran el proyecto.
f) Referencias bancarias de los últimos 12 meses. –
g) Presentación de Balance en original o copia debidamente certificada, correspondiente al último ejercicio contable y Estado Patrimonial con Informe en el que se detalle activo y pasivo, corriente y no corriente, suscripto por Contador Público con su firma certificada y autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

CLAUDIA PICOTTO
ANA L. CUELLO
DIRECTOR
IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización

Libertad N° 1364 - Gral. Paz (Córdoba - Argentina)
Tel.: 0800-777-82673 / E-mail: info@tam-se.com.ar

h) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares. -
La documentación deberá ser presentada en el plazo de cinco (5) días hábiles o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final. -
En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación. -
La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho. -
Cuando se le requiera al oferente, adjudicatario o contratista, documentación que por su naturaleza deba presentarse certificada ante TAMSE, la misma deberá ser debidamente certificada por Escribano Público y, en caso de corresponder, debidamente legalizada. Toda la documentación deberá ser redactada en idioma castellano.

Art. 15-PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación. -
Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.

Art. 16-GARANTIAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Proponentes y Adjudicatarios en licitaciones deberán presentar las siguientes garantías:

1) GARANTIA DE LA PROPUESTA: Será del UNO POR CIENTO (1%) de su valor. En caso de cotización con alternativa el porcentaje señalado se calculará sobre el mayor valor propuesto. Esta Garantía deberá ser presentada conjuntamente con la Propuesta.

2) GARANTIA DE LA ADJUDICACION: Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la misma, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares previere un porcentaje mayor y será presentada dentro de los OCHO (8) días de notificada la adjudicación.

3) GARANTIA DE IMPUGNACION: Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados. Dicho depósito será efectuado en efectivo en la cuenta indicada en el inciso a) de este Artículo.

Las garantías se constituirán independientemente para cada instancia de la subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) En Efectivo: Se depositará en la cuenta de TAMSE Nº 375400007006809 del Banco Macro, de la ciudad de Córdoba – Sucursal Nº 184, – DEPOSITO EN PESOS.

b) Aval Bancario o seguro de Caución a favor de TAMSE.

El Aval Bancario o seguro de Caución que se constituya para ser presentado como Garantía de la Propuesta o bien como Garantía de la Adjudicación, se podrán constituir con Bancos o Compañías Aseguradoras; todas deberán fijar domicilio en la Ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de TAMSE. La firma y la acreditación de que el firmante de la Póliza de Caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público. Si la garantía de Adjudicación cumple con todas las formalidades, pero no resulta de satisfacción de TAMSE, se requerirá sea sustituida en el plazo que a tal fin se indique. Se considerará como Institución radicada en Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad.

c) Pagaré suscripto por quienes tengan uso de la Razón Social y cuya firma deberá estar certificada en el mismo cuerpo del documento, por Escribano Público, Institución Bancaria. Esta modalidad será válida únicamente para la GARANTIA DE LA PROPUESTA.

CLAUDIA PICOTTO
SECRETARIA LETRADA

ANA L. CUELLO
DIRECTOR

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización

Libertad Nº 1364 - Gral. Paz (Córdoba - Argentina)
Tel.: 0800-777-82673 / E-mail: info@tam-se.com.ar

Queda a exclusivo juicio de TAMSE, la valoración y aceptación de las garantías que se constituyan a los efectos indicados, careciendo el oferente y/o Contratista de derecho a reclamo alguno en el supuesto de rechazo de las mismas.

Art. 17-DEVOLUCIONES DE LAS GARANTIAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

1) **De Propuesta:** Los Proponentes, dentro de los diez (10) días posteriores a los veinte (20) días de notificada la Pre adjudicación, deberán concurrir al Área de Compras para retirar las Garantías de Propuesta constituidas en efectivo, las que serán reintegradas con un cheque corriente y a la orden de Proponente; las constituidas con la modalidad b) y c) se restituirán en los mimos plazos en la misma área.
2) **De Adjudicación:** Los Adjudicatarios dentro de los quince (15) días de finalizada la prestación de conformidad, según la modalidad de constitución, deberán concurrir a retirar la Garantía de Adjudicación en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.
3) **De Impugnación:** Diez (10) días después de resuelta la misma, en el Área de Compras de TAMSE.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, se procederá a la destrucción de las Garantías constituías en la modalidad b) y c).

Art. 18-RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán objeto de rechazo las propuestas:

1. Que establezcan condiciones que se aparten de las bases de la contratación.
2. Que no estén firmadas por el Proponente o su Representante legal.
3. Que no acompañan la Garantía de la Propuesta.
4. Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Proveedores y/o formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL.
5. Que no cumplan en término con los emplazamientos que se formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
6. Que estuviere escrita con lápiz, raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
7. Que no cumpla con lo establecido en el articulo 9.

TAMSE podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello de derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 19-PREADJUDICACION: La Pre adjudicación del objeto de la presente contratación se efectuará a favor de aquel Proponente que presente la propuesta más conveniente para TAMSE.

Art. 20-NOTIFICACION DE LA PREADJUDICACION: La Pre adjudicación será notificada a los Proponentes y anunciada durante dos (2) días en la Oficina de Compras de TAMSE..

Art. 21-IMPUGNACIONES: Los Proponentes podrán impugnar fundadamente la Pre adjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados desde el vencimiento de los anuncios de la misma; al presentar la impugnación el interesado deberá constituir un depósito de Garantía conforme al Punto 3) del Art. 12º) del presente pliego, el que será efectuado en la cuenta indicada en el apartado a) del referido Artículo.

Art. 22-ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que reúna condiciones económicas, técnicas y de calidad requerida en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

La presentación de las propuestas y su posterior estudio no darán ningún derecho a los proponentes, pudiendo TAMSE rechazar todas, si así lo estimase conveniente. En cualquier estado del trámite, previo a la firma del contrato, se podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, en forma total o parcial o bien rechazar todas o parte de las ofertas

CLAUDIA PICOTTO
ASESORIA LETRADA

ANA L. CUELLO
DIRECTOR
TAMSE

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización

Libertad N° 1364 - Gral. Paz (Córdoba - Argentina)
Tel.: 0800-777-82673 / E-mail: info@tam-se.com.ar

presentadas. Asimismo, se podrá preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones, según la forma de adjudicación establecida en los presentes pliegos, sin que dé lugar a indemnización alguna.

Art. 23- **NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION:** La Adjudicación serán notificada a los Adjudicatarios por medio fehaciente y documentado. Esta notificación constituye para las partes título suficiente para exigir cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas.

Art. 24- **CONTRATO:** Quedando firme la Adjudicación y habiéndose cumplimentado la documentación requerida en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Generales y artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares, el adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato con TAMSE.

Art. 25- **DESCUENTOS POR CONDICIONES DE PAGO:** Los descuentos que se ofrezcan por modalidades y/o plazos diferentes a los previstos en estos Pliegos, no serán tenidos en cuenta a los fines de la comparación de las ofertas, no obstante, si serán considerados a los fines del pago si la cancelación de la factura se efectúa en los términos fijados.

Art. 26- **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas se efectuará en la oficina de TAMSE sita en calle Libertad 1364 de la ciudad de Córdoba.

Art. 27- **VICIOS OCULTOS O REDHIBITORIOS:** La inspección y aceptación por parte de TAMSE, no desliga al adjudicatario de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección.

Art. 28- **PENALIDADES Y SANCIONES:** La falta de cumplimiento de las instrucciones impartidas por los Responsables designados por TAMSE, serán sancionadas conforme se detalla a continuación, (las mismas serán acumulativas durante la totalidad del plazo contractual):

Primera Falta: Primer Apercibimiento.
Segunda Falta: Segundo Apercibimiento.
Tercera Falta: Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones (0,1% diario del monto adjudicado).
Cuarta Falta: Ejecución de la garantía de propuesta de adjudicación e impugnación.
Quinta Falta: Rescisiones contractuales por su culpa y decisión de la empresa TAMSE.
NOTA: El pago de las multas se afectará en el orden siguiente:
a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
b) A las correspondientes garantías.

Art. 29- **CESION DE DERECHOS:** El Adjudicatario no podrá ceder derechos, obligaciones y/o acciones que surjan de la ejecución de este contrato, o ejecutados sin la previa autorización expresa del Directorio de TAMSE.

Art. 30- **COMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.

CLAUDIA PICOTTO
ASESORA LETRADA
TAMSE

ANA L. CUELLO
DIRECTOR

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización
TAMSE

Libertad N° 1364 - Gral. Paz (Córdoba - Argentina)
Tel.: 0800-777-82673 / E-mail: info@tam-se.com.ar

SUBASTA ELECTRONICA Nº 023-2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1- **PROCEDIMIENTO**: Subasta Electrónica Nº 023-2022

Art. 2- **OBJETO**: **La contratación de la ejecución de la obra (mano de obra-insumos-dirección técnica) correspondiente a: tendido de cable subterráneo para la alimentación en baja tensión (600 VCC) que abastecerá de energía eléctrica la catenaria tramo 2-5 positivo (+) y negativo (-) y 2-6 positivo (+) y negativo (-) la zona del centro de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre. conforme a planos y descripciones técnicas que se adjuntan como Anexos.**

La obra que se contrata comprende la provisión de insumos, materiales, equipos, mano de obra, dirección técnica y todas las prestaciones necesarias y suficientes para su total realización, puesta en servicio y correcto funcionamiento.

Los Oferentes, para la formulación de sus ofertas, deberán tomar como referencia y fuente de información toda la documentación que compone el pliego objeto de la presente contratación. Asimismo, deberán realizar todas las consultas pertinentes en los organismos públicos y/o privados, los relevamientos topográficos y todo análisis o estudio que resultare necesario a ese fin. Será responsabilidad exclusiva de la empresa que resulte Contratista, la obtención y aprobación definitiva de la totalidad de la documentación requerida por cualquier organismo público y/o privado para la ejecución de la obra, en todas las etapas del desarrollo de la obra hasta puesta en funcionamiento y/o su habilitación.

La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos, adecuados a su fin, de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte, en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todas las acciones, trabajos y provisiones de elementos y detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

El objeto es el de remplazar el tramo del cable de los alimentadores 2-5 y 2-6 negativo (-) y positivo (+) donde la traza comienza en la sub estación que se encuentra en la Plaza de los Niños cito en la calle Jujuy en 9 de Julio y Av. Colon, se levantarán los conductores en las columnas indicadas indicada en el plano general (ver el plano general BT-01).

Para la acometida subterránea a las columnas se debe romper una canaleta en el hormigón de la base de la misma con el objetivo de poner un caño de PVC de 110 mm de diámetro a una profundidad de al menos 60 cm de profundidad.

El zanjeo en veredas y tendido de cables de potencia se realizará en un todo de acuerdo a lo especificado en la AEA, los detalles de esta instalación se muestran en plano general (detalle constructivo de la zanja plano (BT-02 y BT 0-3)), los conductores se tenderán en la parte inferior de una zanja, asegurándose que el cable quede como mínimo a una profundidad de 0,60 cm medido desde el nivel de vereda al punto superior del conductor.

En el lecho de la zanja se distribuirá previamente al tendido una capa de arena a modo de material de aporte para la nivelación de la superficie.

Una vez realizada la instalación de los conductores se colocará otra capa de arena de mayor espesor que la primera por encima de esta se dispondrá una hilera de ladrillos comunes posicionados transversalmente al eje de la linea de modo que los cables queden perfectamente protegidos.

La ejecución del zanjeo se realizará según las exigencias de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba conjuntamente con lo especificado para este tipo de obras en la AEA. El eje longitudinal de la zanja se ubicará, siempre que fuese posible, al centro de la acera o en el lugar que indique la inspección de obras de TAMSE (detalles constructivos en plano ABT-02).

CLAUDIA PICOTTO
ASESORIA LETRADA

ANA L. CUELLO
DIRECTOR
TAMSE

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización
TAMSE

Libertad Nº 1364 - Gral. Paz (Córdoba - Argentina)
Tel.: 0800-777-82673 / E-mail: info@tam-se.com.ar

Cuando se hayan concluidos los trabajos de tendido y protección del alimentador se procederá inmediatamente al tapado y compactado de la zanja en la forma establecida por la reglamentación vigente de la Municipalidad de Córdoba.

La compactación de la tierra tapada se realizará mediante apisonamiento manual mediante pisones de peso mínimo 7,5 kg y superficie de 100 cm² máximas.

Podrá utilizarse otros medios mecánicos de apisonamiento, pero siempre garantizando y verificando un compactado similar o superior a lo antes detallado y que no presente posibilidad de daño a los cables y otras instalaciones.

La ejecución de empalmes en BT en la presente obra serán realizada por la contratista.

Sobre el terreno perfectamente compactado se ejecutarán contrapisos de hormigón simple, luego se colocará mosaicos similares a los existentes, en el caso de veredas de hormigón u otro material, deberá ejecutarse en idéntica forma a la que existia antes de la apertura.
Las partes de vereda reconstruidas deberán quedar en perfecto estado, independiente de las condiciones en que se encontraba antes de la apertura. Se incluirán en estos trabajos las reparaciones de conexiones de agua, desagües, gas, etc. que hayan sido afectadas.

Luego de reconstruidas las veredas se cubrirán las zonas reparadas mediante rejillas de madera hasta tanto fragüe el mortero de asiento.

El transporte de carga y descarga de la tierra y material sobrante hasta los vaciadores públicos autorizados, se realizará inmediatamente después de haberse terminado de compactar cada tramo de vereda, que deberá quedar perfectamente limpio y en condiciones de transitabilidad.

Antes de comenzar con el zanjeo en veredas se procederá a recuperar los cruces de calle existentes del tendido de Baja Tensión del sistema de Trolebuses de los alimentadores existentes, cantidad de cruces a recuperar SEIS (6), por cada cruce de calle se realizará una excavación en las cabeceras con el objeto de encontrar las cañerías y después de ubicar las mismas continuar la excavación por lo menos 2 m descubriendo el cable con el objeto de cortar el mismo para su posterior extracción de cada cañero, la cantidad de caños a descubrir en cada cruce son:
Cruce de Av. Colon esq. Esq. Jujuy cuatro (4) caños (18 mts)
Cruce de calle Sucre esq. Av. Colon cuatro (4) caños (7 mts)
Cruce de Tucumán esq. Av. Fuerza Aérea tres (3) caños (9 mts)
Cruce Av. Gral. Paz esq. Av. Colon dos (2) caños (16 mts)
Cruce Av. Colon esq. Av. Gral. Paz (2) caños (18 mts)

Una vez terminado los trabajos de recuperación de los caños se limpiarán los caños y se taparan las bocas de los mismos de tal forma que queden totalmente herméticas y se procederá a tapar y compactar las excavaciones en la forma establecida por la reglamentación vigente de la Municipalidad de Córdoba. En caso de que no se pueda recuperar algunos de los cruces de calle existentes, se procederá a realizar un cruce de calle a cielo abierto de acuerdo al detalle constructivo de la Fig. BT-2. y/o BT-03.

En todas las aperturas de calzadas y veredas se procederá a una correcta señalización mediante vallas en horas diurnas y un correcto balizamiento en las horas nocturnas por todo el lapso que dure la obra, a total satisfacción de las exigencias municipales y de otra índole de aplicación.

El contratista que resulte adjudicado deberá cumplimentar todos los requisitos para la obtención de los permisos de ocupación de la vía pública, ante la DAEP y siendo responsable ante cualquier daño servicio de terceros, como así también del pago de la tasa de ocupación de la vía pública y cualquier otro gasto asociado a los permisos necesarios para la realización de la obra.

CLAUDIA PICOTTO
ASESORIA LETRADA
TAMSE

ANA L. CUELLO
DIRECTOR
TAMSE

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización
TAMSE

Libertad N° 1364 - Gral. Paz (Córdoba - Argentina)
Tel.: 0800-777-82673 / E-mail: info@tam-se.com.ar

Art. 3- **FECHA DE LA SUBASTA**: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 4- **HORA DE INICIO Y FINALIZACION DE LA SUBASTA**: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 5- **MARGEN MINIMO DE MEJORA DE LA OFERTA**: Será la que se establezca en la publicación del llamado

Art. 6- **PRESUPUESTO OFICIAL**:

RENGLON	ITEM	PRESUPUESTO
1	OBRA CABLE SUBTERRANEO	$ 33.900.000,00

Art. 7- **FORMA DE COTIZAR**: Los proponentes deberán cotizar en pesos moneda nacional de curso legal el precio unitario del servicio ofrecido, incluyendo el valor de la mano de obra, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todo gasto inherente a la misma hasta el cumplimiento total de lo adjudicado.
En el precio cotizado se considerarán comprendidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales que resulten de aplicación sobre todos los trabajos a ejecutar y sobre los bienes y/o equipos cuya provisión corresponda a quien resulta contratista. Cuando el Oferente fuere un Responsable Inscripto y en la oferta no se discriminare el I.V.A., se lo considerará incluido en el precio ofrecido, representando dicho valor cotizado, el total de la propuesta. Si el Oferente fuere un No Responsable, Monotributista o exento del I.V.A., el precio ofrecido se lo considerará como valor final sobre el cual no se aceptará adición alguna en concepto de I.V.A.

Art. 8- **DOCUMENTACION ADICIONAL**: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a TAMSE, lo indicado en el Art. 14 de las Condiciones Generales. Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Proponente deberá indicar las características que permitan identificar los materiales ofrecidos tales como marca, modelo y adjuntar prospectos técnicos, catálogos, etc. de lo cotizado. También deberá acompañar:
a) PLANIFICACION Y CRONOGRAMA previsto para la realización de la obra.
b) COPIA CERTIFICADA DEL TITULO de la persona que oficiará como Representante Técnico.
c) DECLARACION JURADA suscripta por el Representante Técnico aceptando la dirección de obra.
d) LISTADO DE PERSONAL ESPECIALIZADO POR AREA.
e) LISTADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.
f)LISTADO DE MATERIALES E INSUMOS A UTILIZAR con descripción de cantidad y calidad.
g) CERTIFICADO DE VISITA PREVIA realizada al lugar de obra.
Dicha documentación será considerada parte integrante de la Propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.
TAMSE se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también en caso de ser necesario aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.

El Oferente, en razón de su declaración jurada de haber realizado una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, no podrá luego alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y será a su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

Art. 9- **INICIACION DEL SERVICIO**: La prestación del Servicio deberá iniciarse dentro de los quince (15) días de suscripto el correspondiente contrato.

Art. 10- **MODALIDAD DE LA CONTRATACION**: Sin perjuicio de que la enunciación aquí detallada es meramente

ANA L. CUELLO
DIRECTOR

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización

Libertad N° 1364 - Gral. Paz (Córdoba - Argentina)
Tel.: 0800-777-82673 / E-mail: info@tam-se.com.ar

ejemplificativa, se destaca que los siguientes puntos estarán a exclusivo cargo de la contratista, ello, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa aplicable. a) Honorarios Profesionales de los Representantes Técnicos, así como aportes y contribuciones pertinentes. b) Instalaciones para Depósitos y Oficinas. La oficina y depósitos del obrador, serán ubicados en predios e inmuebles lo más próximos posibles a la traza de la línea, debiendo la Contratista realizar los trámites y gestiones para ejecutar estas instalaciones con su equipamiento, a su exclusivo cargo. c) Provisión de Agua y Energía Eléctrica. La Contratista deberá ejecutar a su cargo las instalaciones necesarias y efectuar los trámites pertinentes para proveer de agua y energía eléctrica al obrador, servicios que estarán a su exclusivo cargo.
Los costos por deterioro o destrucción de cualquiera de los elementos correrán por cuenta y cargo de la Contratista

Garantía Técnica El Contratista garantizará el correcto funcionamiento de todos los equipos, insumos, equipamientos, y provisiones que haya realizado en el marco y para la ejecución de la obra, por el término de un (1) año como mínimo y hasta cuatro (4) años a contar desde la fecha de la puesta en marcha de ellos, salvo que TAMSE indique expresamente otra modalidad y/o la extensión de la garantía. El plazo de garantía indicado, se contará a partir de la fecha de recepción definitiva de la Obra.

Art. 11- CRITERIO DE ADJUDICACION: Por renglón.-

Art. 12- PLAZO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO: Treinta (30) días como mínimo y sesenta (60) días como máximo a contar desde la suscripción del contrato.
El referido plazo comprende la presentación y aprobación de Documentación Técnica, así como la ejecución de todas las provisiones, trabajos y prestaciones concernientes a la Obra, junto con los estudios y ensayos exigidos.

El Contratista será responsable de toda demora y/o incumplimiento en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. TAMSE podrá disponer la extensión del mismo. Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en las cláusulas especiales para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una prórroga, la que podrá ser otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables. A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración especialmente las siguientes circunstancias: a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras. b) Las situaciones en las que justificadamente y a juicio de TAMSE no se haya podido trabajar ya sea por lluvia, vientos y otras condiciones climáticas de carácter extraordinario y/o en aquellas en que, por disposición de TAMSE se haya prohibido el trabajo por causa no imputable a la Contratista. c) Causas fortuitas evidentes, como ser: incendios, huelgas, epidemias y en general, causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpan y/o disminuyan el ritmo de ejecución. d) Los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no se pueden prever, o que previstas no hubieran podido evitarse. e) Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria y/o de los materiales a proveer por TAMSE.

Art. 13- VISITA Y RELEVAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO: Referente para contacto: a) por cuestiones relativas al contenido general del pliego: Oficina de Compras sita en calle Libertad 1364 de la ciudad de Córdoba en el horario de 10:00 a 15:00 horas b) por condiciones y especificaciones técnicas al mail: subastas@tam-se.com.ar

Art. 14- HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO: lunes a domingo las 24 horas.

Art. 15- PERSONAL: La Adjudicataria tendrá a su cargo con relación de dependencia o relación contractual formal al personal que afecte a la prestación del servicio cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes. Durante toda la vigencia del contrato, la relación entre el personal de la prestataria y ésta se regirá por las previsiones contenidas en la normativa vigente, siendo responsabilidad de la adjudicataria el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc. según el régimen al que corresponda.
Todo el personal que se afecte a prestar el servicio debe ser mayor de edad.
Dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 19587 y Decreto Nº 350/79 referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo y todas aquellas que las reemplacen sustituyan y/o complementen. Deberá tener su representante especializado en la materia, y matriculado.

CLAUDIA PICOTTO
ANA L. CUELLO
DIRECTOR
TAMSE
IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización

Libertad Nº 1364 - Gral. Paz (Córdoba - Argentina)
Tel.: 0800-777-82673 / E-mail: info@tam-se.com.ar

Art. 16- SEGUROS: La Adjudicataria deberá presentar, antes de la iniciación de prestación del servicio, constancia de haber contratado el Seguro con cobertura sobre Riesgo del Trabajo (ART) o Seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo, lo que corresponda para cada una de las personas asignadas al servicio, con la totalidad de la prima abonada. Este seguro tendrá vigencia durante toda la prestación del servicio.
También deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, por un monto acorde a las particulares características de la obra. No obstante, la contratación de un seguro por un monto determinado, el Contratista responderá integramente por la responsabilidad de los hechos dañosos que se pudieran producir en la ejecución de la obra.

Art. 17- REPRESENTANTE TECNICO: El Adjudicatario, antes de comenzar la prestación, deberá designar un representante que actuará como nexo entre la Adjudicataria y el supervisor designado por TAMSE, dejando constancia de un teléfono o forma de contacto inmediata. El mismo deberá contar con titulo habitante colegiado.

Art. 18- PLAZO Y FORMA DE PAGO: TAMSE atenderá el pago exclusivamente en moneda de curso legal en Argentina y el pago se efectuará con posterioridad al ingreso de la factura, debidamente conformada, a la oficina de Compras cuando se hayan cumplimentado todo lo requerido por TAMSE.
Para la presente obra, TAMSE efectuará un anticipo financiero del 40% al momento de la adjudicación con valores a treinta (30) dias. El restante 60% posterior al final de obra con valores a treinta (30) dias.

Art. 19- SANCIONES: El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario de la condición prevista en el Articulo 9 y 12 del presente, implicará un descuento del 0,5 % por cada día de mora y hasta el efectivo cumplimiento, del valor adjudicado - excluido el IVA- de las provisiones o servicios no receptados por TAMSE.
En ambos supuestos, los porcentajes mencionados podrán llegar hasta el 10%, momento a partir del cual TAMSE podrá dejar sin efecto la contratación y ejecutar la garantía de adjudicación, sin perjuicio de reclamarle la indemnización por eventuales daños que el accionar del adjudicatario incumplidor le pudieran haber ocasionado.

CLAUDIA PICOTTO
ASESORIA LETRADA
TAMSE

ANA L. CUELLO
DIRECTOR

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización
TAMSE

Libertad N° 1364 - Gral. Paz (Córdoba - Argentino)
Tel.: 0800-777-82673 / E-mail: info@tam-se.com.ar

SUBASTA ELECTRONICA N° -2022

ANEXO I – CARACTERISTICAS DEL CABLE SUBTERRANEO

PRODUCTO : CABLE SUBTERRANEO AL/XLPE 1 x 630 mm²			
N°	CONCEPTO	UNIDAD	VALORES GARANTIZADOS
1	Denominación		Prysmian, Marlew, ERPLA, calidad similar o superior
2	Tipo		Redondo
3	Sección Nominal	mm²	1 x 630
4	Norma de Fabricación	Norma	IRAM 2178
5	Categoría según la aislación		II
6	Temperatura de servicio permanente	°C	90
7	Material de los conductores		Aluminio puro
8	Formación	N° x mm	61 x 3,62
9	Clase		2 - Sin compactar
10	Resistividad del Aluminio	Ohm mm²/m	0,02826
11	Densidad del Aluminio	Gr / cm3	2,703
12	Conductividad del Aluminio	%IACS	61,5
13	Resistencia óhmica a 20°C	Ohm / km	0,0469
14	Intensidad máxima en tierra	A	770
15	Material de la aislación		XLPE
16	Resistencia de aislación mínima a 20°C	Mohm/km	372
17	Espesor de la aislación	mm	2,4
18	Material de la envoltura		PVC (Color Verde)
19	Espesor de la envoltura	mm	2,4
20	Peso aprox. del cable	kg / km	2695
21	Diámetro aprox. del cable	mm	42,5
	DESPACHO		
22	Largo de despacho	m	500
23	Forma de despacho		Carrete Madera
24	Cantidad total	m	3500

CLAUDIA PICOTTO
ASESORIA LETRADA

ANA L. CUELLO
DIRECTOR
TAMSE

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización
TAMSE

Libertad N° 1364 - Gral. Paz (Córdoba - Argentina)
Tel.: 0800-777-82673 / E-mail: info@tam-se.com.ar

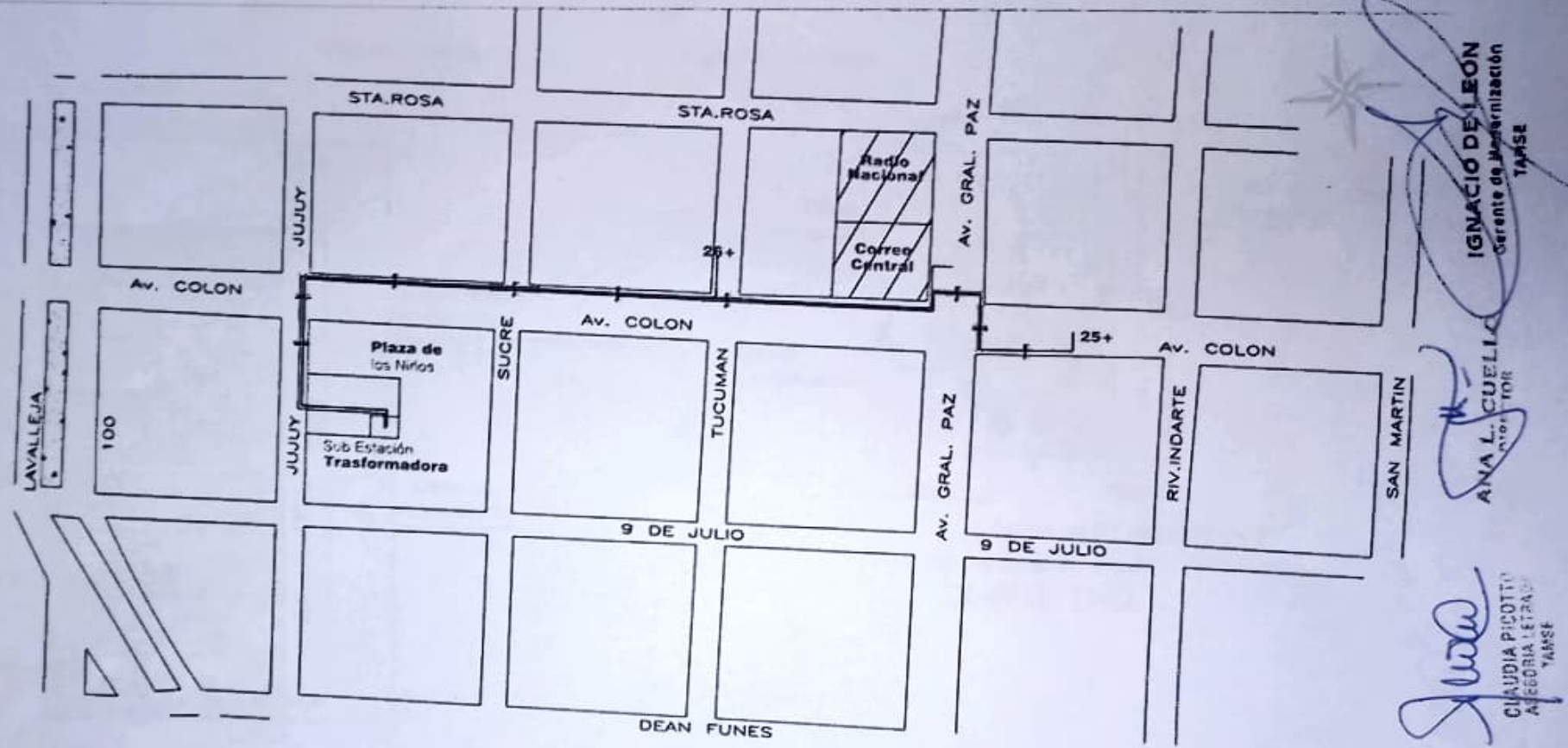

REFERENCIAS

Cables Alimentador 2-5 de BT de Sistema Trolebuses 600 VCC

Cables Alimentador 2-6 de BT de Sistema Trolebuses 600 VCC

Cruce de calles recuperar o en su defecto realizar
(según se acuerde con la inspección)

Cruce de calles recuperar o en su defecto realizar
(según se acuerde con la inspección)

TAMSE **GESTION EDUARDO RAMIREZ**		Lugar **Area Centrica**	
OBRA: RED DE DISTRIBUCION TROLEBUSES EN B.T. (600 VCC) RECUPERACION ALIMENTADORES BT SET JUJUY			
PLANO DE: **PLANIMETRIA DE TRAZA DEL TENDIDO**			
ANTEPROYECTO: NG. C. G. SANCHEZ	FECHA: 01--2022	ESCALA: S:E	PLANO N°: **BT-001**

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización
TAMSE

ANA L. CUELLO
DIRECTOR

CLAUDIA PICOTTI
ASESORIA LETRADA
TAMSE

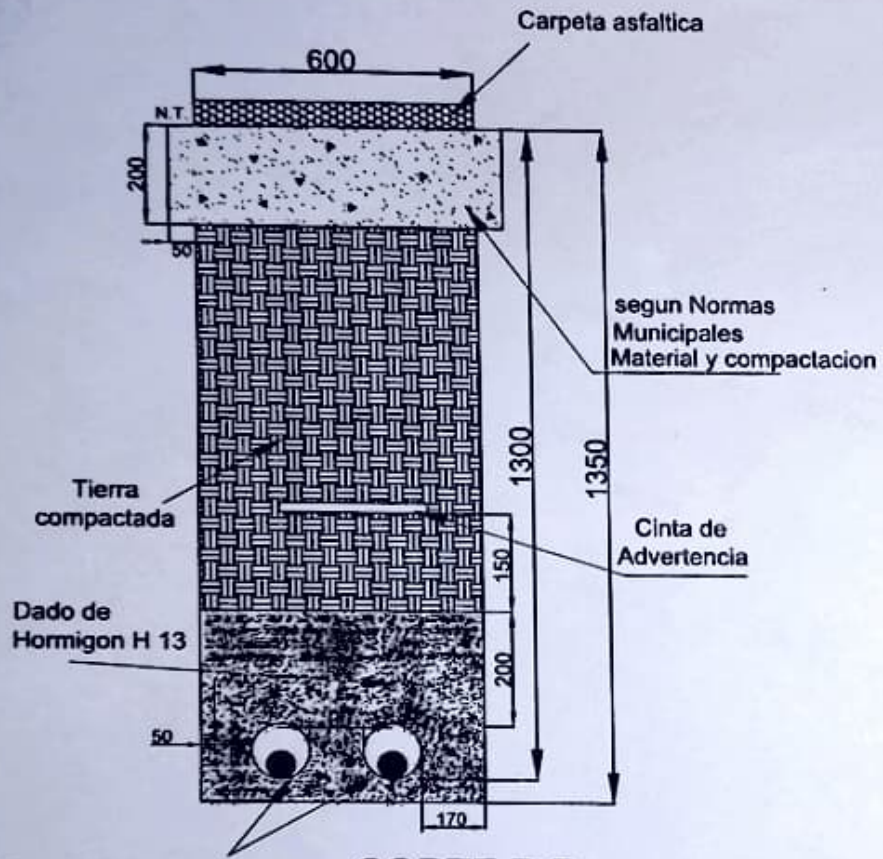

CORTE B-B

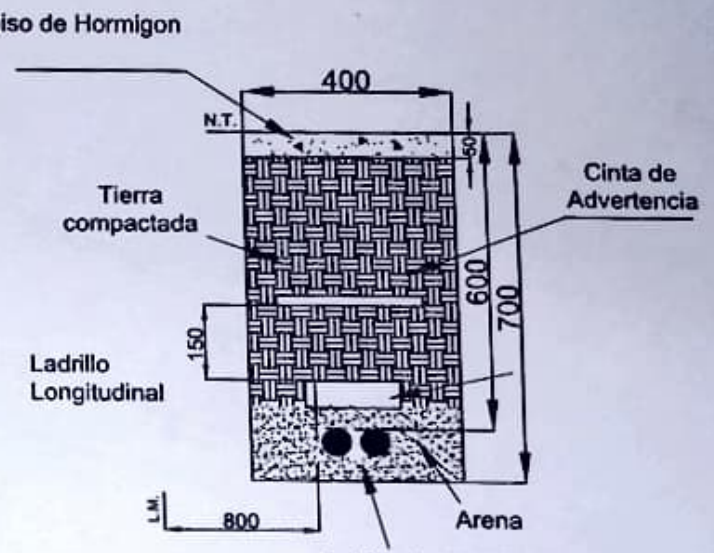

Detalle de Zanja en vereda

CORTE D-D

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernizacion
TAMSE

ANA L. CUELLO
DIRECTOR
TAMSE

CLAUDIA PICOTTO
GERENCIA ESTRATEGICA
TAMSE

TAMSE **GESTION EDUARDO RAMIREZ**		Lugar **Area Centrica**	
OBRA: RED DE DISTRIBUCION TROLEBUSES EN B.T. (600 VCC) RECUPERACION ALIMENTADORES BT SET JUJUY			
PLANO DE: **DETALLES DE CORTES 2 Conductores**			
ANTEPROYECTO: ING. C. G. SANCHEZ	FECHA: 01–2022	ESCALA: S/E	PLANO N°: **BT-002**

T.A.M. S.E.
División TROLEBUSES
Libertad 1364 – Bº Gral. Paz
T. 0351-4522123 4515544

PLANO

BT 05-A

A.M.BAS

LAVALLEJA

100

JUJUY

JUJUY

Plaza de los Niños

SET Nº2

SUCRE

AV. COLON

9 DE JULIO

TUCUMAN

STA.ROSA

AV. GRAL. PAZ

Correo Central

Banco Nacional

AV. GRAL. PAZ

9 DE JULIO

RIV.INDARTE

LA RIOJA

SAN MARTIN

CLAUDIA PICOTTO
ASESORIA LETRADA
TAMSE

ANA L. CUELLO
DIRECTOR
TAMSE

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización
TAMSE